

**CIRCULAR EXTERNA No. 024- 2020**

**DE:** JORGE ALBERTO GODOY LOZANO  
SECRETARIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA - STMC

**PARA:** ALCALDES Y ALCALDESAS DE CUNDINAMARCA, AUTORIDADES DE TRANSITO, EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INDIVIDUAL TIPO TAXI, OPERADORES Y CIUDADANIA EN GENERAL-

**ASUNTO:** **REACTIVACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD EN CUNDINAMARCA**

**FECHA:** JUNIO 1 DE 2020

La pandemia por COVID19 supuso cambios en las formas de atención y nuevas dinámicas de prestación de los servicios en los diferentes sectores del Estado; el campo de movilidad no fue la excepción, por lo que los trámites **ofrecidos por los Organismos de apoyo a las Autoridades de Tránsito se encontraban en inactividad temporal por directriz nacional.**

Con el paso del tiempo y con el desarrollo de protocolos de bioseguridad, así como de reactivación económica, la necesidad de apertura gradual de los servicios gubernamentales se materializó en el **Decreto 749 del 28 de mayo de 2020.**

En el Decreto en mención, en primera medida se ordenó extender el Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio colombiano, desde 1° de junio de 2020, hasta las cero horas del 1° de julio de 2020; en segunda, incluyo 43 excepciones que buscan garantizar el derecho a la vida, a la salud y la supervivencia de los colombianos; y en tercera instancia en los numerales 26, 31, 32, 37 Y 42 del **artículo 3**, se orientó el reinicio de diferentes actividades relacionadas con el sector transporte y con dichos la reactivación paulatina de los trámites y servicios ofrecidos por los Organismos de apoyo a las Autoridades de Tránsito.

De tal manera y en sincronía con las directrices nacionales, los servicios ofrecidos por la Gobernación de Cundinamarca por medio de las sedes operativas de la Secretaría de Tránsito y Transporte **reiniciarán los trámites y servicios que estaban suspendidos a partir del 1ro de junio de 2020, con las siguientes condiciones:**

1. Cumplimiento de las condiciones y protocolos de bioseguridad establecidos para el efecto por el Ministerio de Salud y Protección Social.



2. Sincronía con las indicaciones que para el efecto determinen las autoridades municipales del respectivo territorio donde cada uno de éstos operen, en concordancia con el principio de autonomía territorial.

**Entre las medidas generales necesarias que se han adoptado desde la Gobernación de Cundinamarca y que se invita a los servicios municipalizados están:**

1. Estricto control de acceso a puntos de servicio con una capacidad máxima en simultánea de 10 (diez) personas en sala de espera con un espacio mínimo de 1 (un) metro entre las mismas.
2. Manejo y control en entrada y salida de la sede para el uso obligatorio de tapabocas tanto del personal de atención como de la ciudadanía
3. Manejo de ventilación natural en su máxima capacidad según fuentes abiertas de luz, entrada de aire y demás condiciones de la infraestructura
4. No compartir artículos personales o suministros como teléfonos, bolígrafos, cuadernos, elementos de protección personal (EPP), etc.
5. Evitar saludos que impliquen contacto físico.
6. Lavarse las manos a menudo con agua y jabón durante al menos 20 a 30 segundos, especialmente al momento de ingresar al trabajo, después de usar el baño, previo a entrar en contacto con alimentos, previo y posterior a entrar en contacto con elementos u objetos de trabajo y mínimo cada 3 horas
7. Si no hay agua y jabón disponible utilizar gel antibacterial para manos a base de alcohol con una concentración mayor al 60%.
8. Priorizar el uso de canales digitales como principal medio para la atención en trámites y servicios
9. Para facilitar la atención, se sugiere la atención de visitantes con cita previa o programación.
10. A la entrada, indagar por las condiciones generales de salud, síntomas de enfermedades respiratorias u otras condiciones de vulnerabilidad médica.
11. Disponer del gel antibacterial en cada puesto de trabajo o lugar de atención de clientes, en indicar su uso obligatorio.
12. Tener tapabocas disponibles y ponerlos a disposición de la ciudadanía
13. Tomar datos de todos los ciudadanos(as) que visiten la sede operativa para poder hacer seguimiento en caso de que se presente un presunto COVID19
14. Prohibir acceso de comidas y bebidas.
15. Evitar el uso compartido de objetos e instrumentos de escritorio, desinfectarlos de manera regular.
16. En el área de recepción de documentos y correspondencia se deberán generar barreras físicas como una ventana de vidrio que separe la persona que recibe de las que llevan correspondencia o un distanciamiento adecuado para que entre la recepcionista y el mensajero reduzca la exposición.

17. Extremar las precauciones de limpieza en la sede especialmente las zonas de alto flujo o uso de personal, como baños, pasillos, etc.
18. Se recomienda al personal de limpieza, utilizar los guantes de protección que usa habitualmente, así como los respiradores o mascarillas que utiliza habitualmente o similar, incluyendo los elementos que garanticen su bioseguridad.
19. Se deberá capacitar al personal de limpieza de cómo debe realizar la limpieza y la deposición final de los residuos contaminados.

Con todo lo anterior y agradeciendo la crucial y organizada labor que cada uno de ustedes como Alcaldes y Alcaldesas han liderado en sus municipios, reitero la disposición, apoyo y colaboración desde la Secretaría de Transporte y Movilidad para cooperar en las acciones que necesiten y que permitan contrarrestar las consecuencias de la epidemia en el sector del transporte.

Cordialmente;



**JORGE ALBERTO GODOY LOZANO**  
Secretario de Transporte y Movilidad de Cundinamarca

Proyectó: Andrés Nieto Ramírez- Asesor de Despacho

